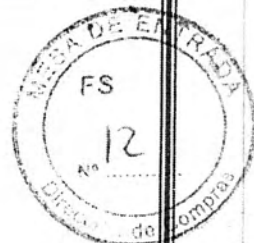




MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

RÉGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO N° 06621



EXPEDIENTE 4061 – 2086536/2025



Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras



LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

Car



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º.- Llámase a **Licitación Pública N° 34/2025** para la contratación del *"Servicio de exámenes médicos preocupacionales para la incorporación y renovación de agentes en la Municipalidad de La Plata durante seis (6) meses y por hasta mil (1000) exámenes lo que ocurra primero"* conforme las especificaciones técnicas descritas en Anexo I, que forma parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 2º.- El presente Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo I podrán ser consultados de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad <https://laplata.gob.ar/>, o bien retirados en formato papel en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Plata sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Sin perjuicio de lo expuesto, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura, el arancel correspondiente al valor del presente Pliego, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). En dicho caso, el presente Pliego y su Anexo I serán entregados por la Dirección General de Compras en la oficina citada ut supra.

ARTÍCULO 3º.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 4º.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta TREINTA (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.

ARTÍCULO 5º.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.



Dirección Legal
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6º.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/1958), Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1.340/1994 y el sometimiento a todas las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

ARTÍCULO 7º.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y, posteriormente, resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los CINCO (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Las propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existieran diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 9º.- El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 10º.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también denunciar correo electrónico, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 11º.- La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

Considerando la naturaleza del servicio, los proponentes deberán obligatoriamente cotizar la totalidad del renglón. No se admitirán cotizaciones parciales.

ARTÍCULO 12°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán cotizar alternativas, las que no serán consideradas en el supuesto de no existir la oferta principal de acuerdo al presente Pliego, Anexo I y/o Pedido de Cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 13°.- El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda “se cotiza en formulario adjunto”, la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;**
- b) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo I y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- c) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso);
- d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas);
- e) **El comprobante que acredite haber cumplimentado la garantía de propuesta, conforme lo establecido en el artículo 14°, en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano. Para el caso en que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital, deberá presentar certificación digital de la misma;**
- f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;
- g) La declaración del domicilio real, legal y correo electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10° del presente pliego;
- h) Copia de la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral;



Dirección Legal
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

- i) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización;
- j) **Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones;**
- k) Declaración Jurada de antecedentes de los últimos DOS (2) años de prestaciones similares en al menos dos organismos públicos o privados para una cápita de al menos UN MIL (1.000) trabajadores. Dicha Declaración Jurada deberá detallar: 1) Nombre, domicilio y contacto a quien se le prestó el servicio; y 2) Período que abarcó el servicio; 3) Tipo de servicio realizado; 4) Copia de Contrato de Prestación de Servicio. Acto Administrativo, Factura u Orden de Compra recepcionada, según corresponda;
- l) Acreditar capacidad económica financiera que demuestren contar con una facturación no menor a CUATRO (4) veces el valor establecido para esta contratación, para lo que deberá presentar los Estados Contables del último ejercicio cerrado y aprobado con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación, con firma del informe de Auditoría certificado por ante el Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción del contador interviniente. De tratarse de una persona física, se deberá presentar una certificación de ingresos correspondiente a los últimos DOCE (12) meses de actividad, certificado por ante el Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción del contador interviniente;
- m) Copia de habilitación vigente del oferente y del/de los establecimiento/s de salud que pondrá a disposición del Servicio, las que deberán ser otorgadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o autoridad sanitaria competente;
- n) Declaración jurada de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social (F 931) y la constancia de presentación que deberá acompañarse con la oferta;
- o) Estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes, de acuerdo a los factores principales y valores de referencia consignados en el artículo 28°. Asimismo, deberán incluir en su estructura de costos el valor unitario de cada examen preocupacional;
- p) Plan de Trabajo explicando pormenorizadamente cómo llevará a cabo el servicio y cumplirá con las exigencias establecidas en el presente Pliego y su Anexo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al CINCO (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 13, inciso e).

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

ARTÍCULO 15°.- Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 16°.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de TREINTA (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 17°.- La no presentación de la documentación requerida en el artículo 13 incisos a), e) y j) del presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta.

Asimismo, motivará el rechazo in limine de la propuesta:

- a) La falta parcial de la garantía de oferta en los términos del artículo 14 del presente Pliego.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares del presente Pliego y/o Especificaciones Técnicas.

Las causales de rechazo que pasarán inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 18°.- Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir, en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta a impugnar. El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.



Dirección Legal
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 entre 51 y 53, dentro del plazo fijado en el primer párrafo, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 19°.- La adjudicación recaerá en la propuesta que se estime más conveniente para los intereses de la Comuna, debiendo contemplar la totalidad del renglón cotizado, sin admitirse adjudicaciones parciales.

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 20°.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTÍCULO 21°.- Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resulten adjudicatarios.

Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.

En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 22°.- Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 23°.- La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- a) Ampliar la cantidad del servicio adjudicado hasta un CIEN POR CIENTO (100%). La decisión de ampliación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a CINCO (5) días corridos antes de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.

- b) Prorrogar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días.

CONTRATO

ARTÍCULO 24°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación. Para el caso de que la Municipalidad contratante hiciera uso del porcentaje de ampliación de los servicios licitados previsto en el apartado anterior, notificará de tal decisión a la adjudicataria dentro de los VEINTE (20) días de retirada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 25°.- Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 14°.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 26°.- Los precios cotizados se entenderán en peso de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de las prestaciones a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados que forman parte del presente pliego.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 27°.- A solicitud del adjudicatario, los precios podrán ser revisados cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última revisión de precios, según corresponda.

Factores principales de la estructura de costos y valores de referencia es la siguiente:

Estructura de Costos Determinada		
Factor	Incidencia	Parámetro
Recursos Humanos administrativos y profesionales médicos.	70%	Básico Primera Categoría A – Convenio Colectivo Sanidad 108/75.



Dirección Legal
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

Materiales e insumos.	20%	INDEC - IPIM - Productos Nacionales.
Gastos varios.	10%	INDEC - IPIM - Nivel General.
Total	100%	

Al sólo efecto de verificar si se encuentra habilitado el procedimiento de revisión de precios, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados tomando como base los Índices correspondientes a la fecha de presentación de las ofertas o el mes de la última revisión aprobada, según corresponda.

A los efectos de establecer el procedimiento para la presente cláusula, será de aplicación, en lo pertinente, la Resolución N° 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

ARTÍCULO 28°.- El servicio deberá prestarse por el término de SEIS (6) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra, o bien hasta MIL (1000) exámenes, lo que ocurra primero, a requerimiento de la Municipalidad.

PAGO

ARTÍCULO 29°.- La facturación del servicio será mensual, debiendo realizarse a mes vencido, según las cantidades de exámenes preocupacionales que se hayan realizado en ese lapso.

Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en ARCA y en ARBA y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.

Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

PENALIDADES

ARTÍCULO 30°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 31°.- En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 32°.- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor y/o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de OCHO (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 33°.- Los importes que se establezcan en las ofertas deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. Se destaca que los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

ARTÍCULO 34°.- El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no



Dirección Legal
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

mantiene vínculo contractual con la Comuna, no existiendo por parte de esta Municipalidad responsabilidad alguna por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados.

ARTÍCULO 35º.- Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/1958), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1340/1994.

Or





Subsecretaría de
Recursos Humanos

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120º Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata.

3. Electrocardiograma.
4. Exámenes de laboratorio: o Hemograma completo. o Eritrosedimentación. o Uremia. o Glucemia. o Orina completa.
5. Electroencefalograma.
6. Audiometría.
7. Espirometría.
8. Kit de drogas.
9. Psicotécnico.
10. Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

PERFIL 3: TAREAS ADMINISTRATIVAS

1. Examen físico completo: que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana.
2. Radiografía de tórax.
3. Electrocardiograma.
4. Exámenes de laboratorio: o Hemograma completo. o Eritrosedimentación. o Uremia. o Glucemia. o Orina completa.
5. Kit de drogas.
6. Psicotécnico básico.
7. Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

PERFIL 4: DOCENTES



Subsecretaría de
Recursos Humanos

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120° Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata.

ANEXO I - SDP 3388

La contratación del servicio tendrá un plazo estimado de seis (6) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, plazo en el cual se estima la realización de un mínimo de uno (1) y un máximo de mil (1.000) exámenes preocupacionales.

Se detallan a continuación los perfiles de los exámenes que se requerirán oportunamente, según puesto laboral que corresponda:

PERFIL 1: TAREAS ESFUERZO FÍSICO

1. Examen físico completo: que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana.

2. Radiografía de tórax y columna dorso-lumbar (F y P).

3. Electrocardiograma.

4. Exámenes de laboratorio: o Hemograma completo. o Eritrosedimentación. o Uremia. o Glucemia. o Orina completa.

5. Espirometría.

6. Kit de drogas.

7. Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

PERFIL 2: CHOFERES

1. Examen físico completo: que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana.

2. Radiografía de tórax, columna dorso-lumbar (F y P) y columna cervical (F y P).

Subsecretaría de
Recursos Humanos

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



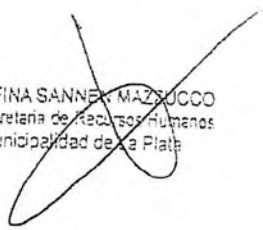
120º Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata.

1. Examen físico completo: que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana.
2. Radiografía de tórax, columna lumbo-sacra y RX cervical (para Ed. Inicial, Ed. Física y Ed. Escuelas Especiales).
3. Electrocardiograma.
4. Exámenes de laboratorio: o Hemograma completo. o Eritrosedimentación. o Uremia. o Glucemia. o Orina completa.
5. Evaluación otorrinolaringológica.
6. Audiometría.
7. Kit de drogas.
8. Psicotécnico.
9. Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

Cabe destacar que, esta dependencia requerirá y detallará a la firma que resulte adjudicataria, el/los tipo/s de perfil/es a los cuales haya que realizarle los exámenes preocupaciones, y en este sentido la empresa adjudicataria deberá presentar la facturación con un frecuencia mensual correspondiente a los exámenes efectivamente realizados en el periodo facturado.

Sin otro particular, saludo atte.


Bettina Andron
Directora General de Recursos Humanos
Municipalidad de La Plata


JOSEFINA SANNER MAZUCCO
Subsecretaria de Recursos Humanos
Municipalidad de La Plata